

## El trabajo eventual\*

En Francia ha sido aceptado por el Consejo de Ministros y por la mayoría centrista del Senado un proyecto de ley sobre el trabajo temporal, el cuál próximamente deberá ser sometido a la Asamblea.

El problema del trabajador eventual no ha sido hasta la fecha tratado en forma correcta ni discutido clara y abiertamente en los debates del VI<sup>o</sup> Plan. Ello se debe a propósitos deliberados de soslayarle y relegarle a segundo plano, para satisfacer mejor una política de empleo al servicio de los monopolios, dice Madon (p. 91).

La Agencia Nacional de Empleo ha acuñado como política más adecuada la de "mejor empleo", que, sin eufemismos, significa "mejor desocupación", sustituyendo en esta forma la política del "pleno empleo". Son tan graves las carencias e injusticias que padecen los trabajadores eventuales que solamente tienen parangón con las manifiestas en países subdesarrollados como México, como sucede concretamente a los obreros transitorios de la industria petrolera *nacionalizada*, donde el 50% del total de los trabajadores es transitorio,

y del cual una ínfima minoría tiene sus derechos a salvo para obtener un empleo de base, y una inmensa mayoría jamás obtendrá esos derechos por ser contratada eventualmente por periodos discontinuos; o bien, por ser subcontratada en empresas creadas *ex profeso*.

En efecto, la mecánica de la explotación del trabajador transitorio reviste en Francia la siguiente forma: una gran empresa (de trabajo temporal), ejemplo *Manpower*, contrata obreros, los cuales son enviados a otras empresas subcontratantes para cumplir con determinadas misiones (p. 93). El obrero transitorio, no forma parte de la mano de obra normal de la empresa, por tanto es un ajeno a la misma y en tal virtud no puede hacer huelga ni exigir ningún derecho.

En Francia —como en México— este tipo de obreros recibe un salario menor que el devengado por los contratos normalmente, no tiene derecho a prestaciones, sobresueldos, seguridad social para él y su familia, atención médica, primas de transporte y realiza los trabajos más insalubres y peligrosos (p. 97).

Es típica la inestabilidad del trabajo, de donde además se les despiden por la mínima falta (real o ficticia, según el empleador directo o indirecto); el ser contratados de palabra y excepcionalmente por escrito; cinco o seis meses como promedio ocupados y el resto desocupados. La plaza de base es un sueño irrealizable, lo mismo que tener derecho a vacaciones, pues unos cuantos días antes de que un obrero cumpla con el tiempo de trabajo estipulado por la ley, es despedido o regresado a *Manpower* (*a la casa sindical en México*); y si no alcanza vacaciones, jamás obtiene en consecuencia derecho alguno para pretender la base, la planta laboral.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> En México, el obrero transitorio,

En verdad la situación y el destino de estos obreros es triste en todas partes. En Francia la Agencia Nacional de Empleo se hace cómplice de las empresas privadas; pero en este país por lo menos cabe la posibilidad de que un cierto sector del Senado dé la pelea en el seno del VI<sup>o</sup> plan; pero aquí en México, con un régimen monopartidista y con un servil sistema sindical, sólo puede esperarse que los derechos de los trabajadores sigan por mucho tiempo conculcados y continúen sin esperanza los humildes. FEDERICO CRUZ CASTELLANOS.

tiene que pagar a líderes sindicales y jefes patronales para lograr ser contratado directamente por PEMEX, y para obtener una *plaza de base*, tendría que entregar entre 30 y 50 mil pesos mexicanos.

\* "Le Travail Temporaire", artículo de Serge Madon. ECONOMIE ET POLITIQUE, París, septiembre 1971, N<sup>o</sup> 206, pp. 91-110.